



MENDOZA, 24 OCT 2012

VISTO:

La nota CUDAP-FAD: 10732/12 en la que la Lic. Analía Érica VILLEGAS solicita el pago de salario adeudado.

CONSIDERANDO:

Que por resolución N° 147/11-C.D. se designó a la mencionada docente en un cargo de Profesor Titular con dedicación simple para el dictado de la cátedra "Economía y Gestión" con carácter de remplazante de la Cont. Claudia Susana CABUT.

Que, si bien la resolución mencionada fija el término de la designación el 1 de mayo de 2011, a fs. 9 de las presentes actuaciones figura la asistencia de la Lic. VILLEGAS en el horario de actividades docentes.

Que, debido al tiempo transcurrido desde la efectiva prestación de servicios, la Directora General Administrativa sugirió la derivación de las actuaciones al Asesor Letrado de Decanato.

Que a fs. 17/18 el Dr. LAVADO informa que el ejercicio efectivo de una función superior al cargo de revista constituye el requisito necesario para la admisibilidad del reclamo de legítimo abono y, al mismo tiempo, sugiere la intervención a la Secretaría Económico-Financiera para que realice la liquidación que pudiera corresponder.

Que la Comisión de Enseñanza aconseja hacer lugar a lo solicitado por la docente y derivar a Secretaría Económico - Financiera a fin que evalúe la obtención de recursos necesario para afrontar el pago.

Por ello, atento a lo acordado por este Cuerpo en sesión del día 26 de junio de 2012.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconocer de legítimo abono los servicios prestados por la Lic. Analía Érica VILLEGAS (Legajo N° 28.342) desde el CATORCE (14) hasta el TREINTA (30) de abril de 2011 en un cargo de Profesor Titular con dedicación simple, con carácter de remplazante, para el dictado de la asignatura "Economía y Gestión" que se dicta en las carreras de Diseño Gráfico e Industrial de las Carreras de Proyectos de Diseño.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Secretaría Económico - Financiera a efectuar el pago correspondiente al período mencionado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- El gasto emergente que demande el cumplimiento del ARTÍCULO 1º.- deberá ser afectado al Inciso 1 - Gastos en Personal del Presupuesto Ordinario de esta Facultad - Ejercicio 2012.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 206




Téc. Univ. MARIANA SANTOS
a/c. Dirección General Administrativa


Prof. CARLOS BRAJAK
DECANO